MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Mcal. López y Def. del Chaco – Teléf.: 0343 420136

RESOLUCIÓN I.M. Nº 77/11

POR LA CUAL EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, AUTORIZA LOS SERVICIOS DE "CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE REPARACIONES, A LA EMPRESA "R.C. RUIZ CONSTRUCCIONES" DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO.

San Estanislao, 24 de marzo de 2011.-

VISTAS: **La Ley Nº 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO",** que dispone en su artículo 65º :"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente Ley...".----------

La Resolución Nº 653/08 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN Y EXAMEN DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO" .----------

En la Ley Nº 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", que establece en su Art. 51, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. e) ADMINISTRAR LOS BIENES MUNICIPALES Y RECAUDAR E INVERTIR LOS INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO; g) EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL; j) EFECTUAR ADQUISICIONES, CONTRATAR OBRAS Y SERVICIOS, LLAMAR A LICITACION PUBLICA O CONCURSO DE OFERTAS, Y REALIZAR LAS ADJUDICACIONES, CONFORME A ESTA LEY.----------

Considerando: Que es necesario establecer las disposiciones legales y administrativas que reglamenten los procesos inherentes a sistemas de presupuesto, principios, políticas, competencias, normas técnicas y procedimientos que deberán observar todos los Organismos y Entidades del Estado, conforme a lo dispuesto en las leyes concordantes. ----------

Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º. **Adjudicar** bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03, a la Empresa R.C. RUIZ CONSTRUCCIONES con RUC Nº 959418-3 para realizar servicios de CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE REPARACIONES, por un monto de Gs. 10.000.000.- (Guaranies, diez millones.-).----

Art.2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Jorge Idilio Vera Valdovinos
Secretario General

Lic. Mehde José Salvador Jara
Intendente Municipal

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com